

Bucaramanga, 29 ENE 2019

**PERSONERÍA  
DE BUCARAMANGA**  
*Derecho a la ciudad*



Señor (a)  
**ANONIMO**  
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



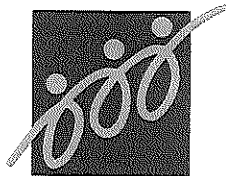
La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso* - el cual cita: *“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso”*, le notifica el oficio No. 411 de 2019.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**  
Secretaria General

Sandra D.





**PERSONERÍA  
DE BUCARAMANGA**  
*Derecho a la ciudad*

Bucaramanga, 25 de enero de 2019

Personería de Bucaramanga  
Correspondencia Enviada  
Número: 2019-411  
Fecha: 25/Jan/2019 03:20 PM  
Dependencia: 10 - Despacho  
Serie: 17 - PETICIONES - QUEJAS  
Anexos:  
No. Folios: 1

siged

Señor  
**ANONIMO**  
Joelmurillo2210@gmail.com  
Bucaramanga



**ASUNTO: RESPUESTA SEGUIMIENTO A PETICION  
RADICADO PERSONERIA: 9086-2018  
PETICIONARIO: ANONIMO**



En atención a su queja presentada a la Oficina de Información Servicio al Ciudadano, correspondencia, Peticiones, Quejas, Sugerencias de la Alcaldía de Bucaramanga; la cual fue remitida a este Despacho por competencia por la PROCURADURIA PROVINCIAL DE BUCARAMANGA; relacionada con el presunto abuso de autoridad del INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA-ESE ISABU, al exigir el cumplimiento de horarios laborales y carga laboral en Contratos de Prestación de Servicios; me permito informarle que este Despacho oficio al INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA-ESE ISABU con el fin de constatar los presuntos hechos acontecidos en el ESE ISABU.

Como respuesta a nuestro requerimiento el Dr. JUAN EDUARDO DURAN DURAN Gerente del ISABU nos informó que los contratistas de la ESE ISABU, no están obligados a diligenciar planillas de ingreso para el cumplimiento de las actividades de los contratos de prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios que suscribe la ESE ISABU, se rigen por el derecho privado y los elementos esenciales y accidentales que forman parte del contrato (Precio, actividades, plazo etc) a ejecutar son conocidos previamente por los contratistas, quienes de manera voluntaria acceden a dicha condición (contratistas) suscribiendo sin vicio alguno del consentimiento el contrato respectivo y que en cuanto al cumplimiento de la jornada laboral, solamente se les asigna a los contratistas el cumplimiento de las actividades señaladas en el contrato, mas no el cumplimiento de horario alguno, y concluye el funcionario, que la ESE ISABU no ha realizado retención de pagos a ningún contratista, salvo que no cumpla con el objeto de las obligaciones o no acredite los requisitos para su causación.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho encuentra que no se aportó ninguna prueba que contradiga lo manifestado por el funcionario, por lo tanto, se sugiere si existen pruebas que confirmen la existencia de una presunta falta disciplinaria; se alleguen a este Despacho; para iniciar las acciones pertinentes.

Atentamente,

*Luz Stella Peñaloza M.*  
**LUZ STELLA PEÑALOZA MANTILLA**  
Profesional Especializada

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD  
Proyectó: Oscar Iván Moreno  
Revisó: Luz Stella Peñaloza M.

Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.  
Carrera 11 No. 34 - 16/40  
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070  
personeriabucaramanga@hotmail.com  
www.personeriabucaramanga.gov.co



Luz Stella Peñaloza Mantilla <lpenaloza@personeriabucaramanga.gov.co>

**BUENAS TARDES SEÑOR ANÓNIMO POR MEDIO DE LA PRESENTE ADJUNTO RESPUESTA SEGUIMIENTO A SU PETICIÓN**

1 mensaje

Para: joelmurillo2210@gmail.com <joelmurillo2210@gmail.com>  
From: "Luz Stella Peñaloza Mantilla" <lpenaloza@personeriabucaramanga.gov.co>

BUENAS TARDES SEÑOR ANÓNIMO POR MEDIO DE LA PRESENTE ADJUNTO RESPUESTA SEGUIMIENTO A SU PETICIÓN.

RADICADO PERSONERÍA: 9086-2018

**LUZ STELLA PENALOZA MANTILLA**  
LIDER PROCESO ATENCION AL CIUDADANO

Anonimo.PDF  
24K

The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser>

La respuesta fue:

MÁS INFORMACION

Tu mensaje no se ha entregado a joelmurillo2210@gmail.com porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

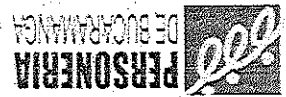
No se ha encontrado la dirección

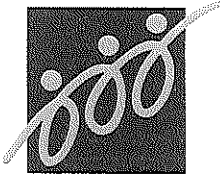


Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>  
Para: lpenaloza@personeriabucaramanga.gov.co  
25 de enero de 2019, 15:36

**BUENAS TARDES SEÑOR ANÓNIMO POR MEDIO DE LA PRESENTE ADJUNTO RESPUESTA SEGUIMIENTO A SU PETICION RAD: 9086-2018**

Luz Stella Peñaloza Mantilla <lpenaloza@personeriabucaramanga.gov.co>





**PERSONERÍA DE BUCARAMANGA**  
*Derecho a la ciudad*

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 29 ENE 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art. 45 del C.C.A., para notificar a **ANONIMO**, toda vez que el oficio fue devuelto por el correo.



La Secretaria General,



*Ivonne Tatiana Reina Mantilla*  
**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**



El presente oficio se desfija hoy, \_\_\_\_\_ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

La Secretaria General,

**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**

Sandra D.

